

## REFORMA CONSTITUCIONAL SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN - 15/04/25 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **Congreso de la Unión reformó la Constitución** en materia de **simplificación administrativa y digitalización**:

 [Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.](#)

A partir de esta reforma, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar **políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios**, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos.

En ese sentido, en un plazo de 90 días naturales, **se emitirá una nueva Ley en materia de simplificación administrativa y digitalización**, que preverá lo siguiente:

1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;
2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y
3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.